



Dirección
Jurídica

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGIÓN DE ATACAMA



APRUEBA PAGO PRESTACION DE SERVICIO A
DOÑA NATHALIE ANDREA MERY CERICHE,
PRODUCCIÓN ARTÍSTICA OBRA “GUARDIANES
DEL LEGADO”, TEATRO CIRCO JUKARETAS,
PROGRAMA DE MEDIACIÓN ARTÍSTICA Y
CULTURAL, PROYECTO ACCIONA.

VALLENAR, 03 JUL 2024

DECRETO EXENTO N° 02670 /

VISTOS:

1. INF N° DDC-01448-2024 de fecha 14 de junio del año 2024, emitido por el Departamento de Cultura, Turismo e Identidad local de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, dirigido a la Dirección jurídica, que adjunta documentación para regulación de pago de la Srta. Nathalie Mery Programa acciona.
2. INF N° 088/2024, de fecha 06 de junio del año 2024, emitido por la Directora Jurídica Subrogante, doña Pamela Pérez Cavieres, dirigido a la Dirección de Desarrollo Comunitario.
3. Boleta de honorarios electrónica N.º 207, de fecha 12 de junio del año 2024, emitida por doña Nathalie Andrea Mery Ceriche, Cédula Nacional de Identidad correspondiente al pago de la Producción artística con la Obra “Guardianes del legado”, Teatro Circo Jukaretas del programa de mediación artística y cultural, proyecto acciona, gestionado por el Departamento de Cultura, Turismo e Identidad local de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.
4. Certificado de disponibilidad presupuestaria N.º DAF-C00491-2024 de fecha 19 de febrero del año 2024, emitido por la Directora (S) de Administración y Finanzas, doña Teresa Lucía Illanes Morales, indicando que existe disponibilidad presupuestaria para gestionar el pago de la Producción artística con la Obra “Guardianes del legado”, Teatro Circo Jukaretas del programa de mediación artística y cultural, proyecto acciona.
5. Certificado de Conformidad de Servicios N.º DDC-C01527-2024, de fecha 14 de junio del año 2024, emitido por doña Paulina Crespo Lemus, directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

6. Plan de Trabajo de Programación específica asociada a Guardianes del Legado, proyecto, emitido por doña Angélica Fuentes Valenzuela, Encarda del Departamento de Cultura, Turismo e identidad Local de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
7. Informe de Desempeño correspondiente a doña Nathalie Andrea Mery Ceriche, Cédula Nacional de Identidad _____ correspondiente al mes de Febrero del año 2024, con firmas simples, correspondiente a Departamento de Cultura, Turismo e Identidad local de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.
8. Programación específica denominada "Acciona Mediación: por un Verano con arte y Cultura", emitido por doña Angélica Fuentes Valenzuela, Encarda del Departamento de Cultura, Turismo e identidad Local de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
9. Set fotográfico de la Producción artística con la Obra "Guardianes del legado", Teatro Circo Jukaretas del programa de mediación artística y cultural, proyecto Acciona.
10. Copia simple de cedula de identidad de doña Nathalie Andrea Mery Ceriche, Cédula Nacional de Identidad _____.
11. Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021, que nombra a don Armando Flores Jiménez como alcalde de la comuna de Vallenar, rectificado mediante decreto exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021.
13. Decreto N° 3157 de fecha 29 de septiembre del año 2023, que nombra a doña María Fuentes Cruz como Secretaria Municipal Subrogante.
14. Ley N.º 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
15. Lo señalado en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, del año 2001;
16. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio del Interior, del año 2006.

CONSIDERANDO:

1. Que se realizó la producción artística y obra "GUARDIANES DEL LEGADO", Teatro Circo Jukaretas del Programa de Mediación Artística y Cultural, cuya propietaria es doña Nathalie Andrea Mery Ceriche, Cédula Nacional de Identidad _____ correspondiente al Proyecto Acciona, por La Ilustre Municipalidad de Vallenar a través del Departamento de Cultura, Turismo e Identidad Local y la necesidad imperiosa de regular su pago.
2. Que, el Departamento de Cultura Turismo e Identidad Local, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, por un error concretó la producción artística de la obra "GUARDIANES DEL LEGADO", del Teatro Circo Jukaretas, de la actividad del Programa

de Mediación Artística y Cultural, Proyecto Acciona, tendiente a cubrir, las actividades programadas con antelación a la comunidad, y dar cumplimiento a lo estipulado en el Convenio de colaboración y transferencia de recursos para la ejecución del proyecto de mediación artística y cultural (Extraescolar) del programa de fomento del arte en la educación (Acciona), entre la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, el Arte y el Patrimonio y la Ilustre Municipalidad de Vallenar, aprobado mediante el Decreto exento N° 00401 de fecha 26 de enero del año 2024.

3. Que, la mencionada actividad, obedece a una metodología participativa de mediación artística en beneficio de las y los niños, niñas y jóvenes, fortaleciendo los aprendizajes creativos, sirviendo como un modelo sostenible y replicable para la comuna de Vallenar, atendido que la Ilustre Municipalidad de Vallenar, a través el Departamento de Cultura, ha elaborado un proyecto llamado "Acciona Mediación: Por un verano con arte y cultura", para generar experiencias de mediación artísticas, diseñadas por un equipo especializado de artistas educadores/as, en un espacio artístico cultural, de dependencia municipal, en coordinación con el Programa Acciona de la Región durante los meses de verano.

4. Que, conforme a certificado de conformidad de servicios N.º DDC-C01527-2024, de fecha 14 de junio del año 2024, emitido por doña Paulina Crespo Lemus, directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, certifica que doña Nathalie Andrea Mery Ceriche, Cédula Nacional de Identidad _____ realizó la producción artística de la obra "GUARDIANES DEL LEGADO", del Teatro Circo Jukaretas, de la actividad del Programa de Mediación Artística y Cultural, Proyecto Acciona, efectuada en el Vivero Municipal, iniciando el día sábado 10 de febrero hasta el sábado 17 de febrero del año 2024.

5. Que, conforme a Certificado de disponibilidad presupuestaria N.º DAF-C00491-2024 de fecha 19 de febrero del año 2024, emitido por la Directora (S) de Administración y Finanzas doña Teresa Lucía Illanes Morales, indicando que existe disponibilidad presupuestaria para regularización de pago a doña Nathalie Andrea Mery Ceriche, Cédula Nacional de Identidad _____, correspondiente a la producción artística de la obra "GUARDIANES DEL LEGADO", del Teatro Circo Jukaretas, de la actividad del Programa de Mediación Artística y Cultural, Proyecto Acciona, certificando que los montos que genere serán imputados de la cuenta "Proyecto Acciona", Administración Fondo de Terceros.

6. Que, el presente servicio se prestó sin haberse autorizado su contratación a través de alguno de los mecanismos establecidos en la Ley, y si bien, se gestionó a través modalidad de contratación excepcional denominada Trato directo, alegando la causal de especificada en el artículo 10, número 7, letra e), del Decreto Supremo N° 250, que aprueba Reglamento de la Ley N.º 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, esta no prosperó por la falta de respaldo y documentación que sustentara la causal de excepción esgrimida en su oportunidad.

8. Que, por lo expuesto en el numerales anteriores, doña Nathalie Andrea Mery Ceriche, Cédula Nacional de Identidad' , extendió Boleta de honorarios Electrónica N.º 207, de fecha 12 de junio del año 2024, por la suma total de \$5.714.096.- (Cinco millones setecientos catorce mil noventa y seis pesos) Impuesto incluido.

9. Que, teniendo presente la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, mediante los dictámenes N.ºs. 70.465, de 2012 y 7.640, de 2013, han concluido que el desempeño de un servicio para la administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, lleva aparejado el pago del precio, de manera que si esto último no se verifica, aun cuando el contrato o la licitación de que se trate haya adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa a favor de aquella, criterio según el cual la prestación de lo pactado en la especie al municipio, obliga a éste a pagar el correspondiente precio, el cual constituye su contraprestación.

10. Así las cosas, existiendo de parte del proveedor ya individualizado, un derecho de percibir el pago, por los servicios prestados, y teniendo presente el principio de enriquecimiento sin causa, se debe proceder al pago, a pesar de haberse adquirido los servicios fuera del marco legal.

11. Finalmente, es deber de esta entidad pública, cumplir con el mandato legal que ordena la adquisición de bienes y servicios, conforme los procedimientos, plazos y formas, de acuerdo a los requerimientos de cada una de las direcciones, departamentos y unidades municipales.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE EL PAGO, correspondiente al servicio de producción artística de la obra "GUARDIANES DEL LEGADO", del Teatro Circo Jukaretas, de la actividad del Programa de Mediación Artística y Cultural, Proyecto Acciona, realizados por doña Nathalie Andrea Mery Ceriche, Cédula Nacional de Identidad , por la suma total de \$5.714.096.- (Cinco millones setecientos catorce mil noventa y seis pesos) Impuesto incluido, mediante transferencia bancaria a la cuenta
cuyo titular es doña Nathalie Andrea Mery Ceriche, Cédula Nacional de Identidad.

2.- IMPÚTESE, el pago a la cuenta N.º 114.05.01.497.000.000.- "Proyecto Acciona", Administración Fondos de Terceros.

3.- **REMÍTASE**, los antecedentes a la Dirección de Administración y Finanzas para que se proceda al pago respectivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


MARÍA FUENTES CRUZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)




ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA
VALLENAR

DISTRIBUCION:

- Dirección de Control.
- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Dirección Jurídica.
- Oficina de Transparencia.
- Arch. Of. de Partes

_____/

AFJ/MFC/PGM/nys.



Vallenar
Avanza